

Flash Gerencial | 2024 | No. 22 | 27 de mayo

www.etl.com.ec



REFORMA A LA RESOLUCIÓN NO. C.D. 658 “REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA”

Estimados clientes y amigos:

Les informamos que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. C.D. 671 de 23 de abril de 2024, expidió la “REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C.D. 658 - REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA”.

Esta reforma busca viabilizar el pago de obligaciones por parte de los deudores, mediante la implementación de acuerdos de pago parciales, con plazos adaptables según el monto de la deuda, con condiciones claras y equitativas para el pago y la regularización de dichas obligaciones.

Condiciones

Las obligaciones que ingresan a un Acuerdo de Pago Parcial son:

- Glosas
- Títulos de crédito hasta antes del sorteo

Plazos para Acuerdos de Pago Parcial

Se introducen plazos que van desde 2 hasta 72 meses, dependiendo del monto de la deuda, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Monto desde (USD)	Monto hasta (USD)	Plazo (Meses)
1	0,01	1.000,00	Desde 02 hasta 12
2	1.000,01	1.900,00	Desde 02 hasta 18
3	1.900,01	2.800,00	Desde 02 hasta 24
4	2.800,01	3.700,00	Desde 02 hasta 30
5	3.700,01	4.600,00	Desde 02 hasta 36
6	4.600,01	5.500,00	Desde 02 hasta 42
7	5.500,01	6.400,00	Desde 02 hasta 48
8	6.400,01	7.300,00	Desde 02 hasta 54
9	7.300,01	8.200,00	Desde 02 hasta 60
10	8.200,01	9.100,00	Desde 02 hasta 66
11	9.100,01	En adelante	Desde 02 hasta 72

Requisitos

- Petición que indique de forma clara y precisa todas las obligaciones pendientes sobre las cuales se solicita la facilidad de pago.
- Pago inmediato de los valores correspondientes a las retenciones dispuestas por el ordenamiento jurídico, como cuota inicial. El valor de cuota inicial no forma parte de los ingresos del IESS, son recaudados y se transfieren a la cuenta corriente única del tesoro nacional.”

Proceso de Solicitud y Pago de Dividendos

- El deudor puede presentar la solicitud de Acuerdo de Pago Parcial tanto de forma física como en línea a través del sitio web del IESS.
- La cancelación de los dividendos del Acuerdo de Pago Parcial se hará en las fechas de vencimiento correspondientes establecidas en la tabla de amortización.
- Si la fecha de vencimiento del pago del dividendo corresponde a un día no laborable, el pago se lo realizará hasta el siguiente día hábil.
- El incumplimiento en el pago de los dividendos resulta en intereses por mora sobre el capital incumplido.
- Si no se cumplen con tres dividendos consecutivos o con el último o los dos últimos dividendos, el acuerdo se considerará incumplido y la obligación será considerada vencida.
- En caso de incumplimiento del acuerdo, el deudor solo puede suscribir un Convenio de Purga de Mora sobre las obligaciones inmersas en dicho acuerdo.
- Los deudores pueden hacer pagos anticipados parciales en cualquier momento, lo que resulta en una reliquidación de la deuda.

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones

El Acuerdo de Pago parcial no se considera mora para efectos del certificado de cumplimiento de obligaciones, siempre y cuando el deudor esté al día con sus pagos. El incumplimiento de un dividendo reflejará mora en el certificado automáticamente.

Facilidades para Empleadores con Sucursales

Los empleadores con sucursales en más de una provincia pueden consolidar todas las obligaciones pendientes en un solo Acuerdo de Pago parcial en la jurisdicción de su domicilio principal.

Intereses y Financiamiento

El interés por mora patronal se dividirá en partes iguales al mismo número de dividendos del acuerdo suscrito.

El interés de financiamiento se calculará con una tabla de amortización de dividendos mensuales constantes y se utilizará la tasa de interés máxima convencional publicada por el Banco Central del Ecuador.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385